Organización Mundial de la Salud

CONSEJO EJECUTIVO
141.ª reunión
Ginebra, 1 a 2 de junio de 2017

EB141/1(anotado)
6 de abril de 2017

Orden del día (anotado)

1. Elección de Presidente, Vicepresidentes y Relatores

2. Apertura de la reunión

3. Adopción del orden del día

4. Resultados de la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud

5. Informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo

Al comienzo de la reunión el Consejo recibirá el informe de la 26.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, cuya celebración está programada para los días 18 y 19 de mayo de 2017.

6. Asuntos técnicos y sanitarios

6.1 Erradicación del paludismo

La Secretaría presentará un proyecto de declaración de posición respecto del paludismo para que el Consejo lo examine, a fin de aclarar la posición actual de la Organización mientras el Grupo de Asesoramiento Estratégico realice sus trabajos en los próximos dos años. La 8.ª Asamblea Mundial de la Salud, reunida en la ciudad de México en 1955, adoptó la resolución WHA8.30 en la que, por vez primera, se encargaba a la OMS que tomara la iniciativa en lo concerniente a la ejecución de un programa cuyo objetivo era la erradicación del paludismo en todo el mundo. Consiguientemente, se elaboró la estrategia mundial para la erradicación del paludismo. En 1969, en el marco de la resolución WHA22.39, la Asamblea de la Salud reafirmó «que la completa erradicación del paludismo en el mundo entero sigue siendo un quehacer primordial de los organismos nacionales de salud pública y que, aun en las regiones donde la erradicación no parece viable todavía, se debe fomentar la lucha antipalúdica con los medios disponibles, ya que esa actividad puede considerarse como una etapa necesaria y una medida útil para el objetivo final de la erradicación». Más recientemente, aprovechando el renovado interés por la erradicación del paludismo, la OMS reunió a un grupo de asesoramiento estratégico sobre la erradicación del paludismo, que examinará posibles estrategias para lograr la erradicación de esa enfermedad.

6.2 Cardiopatía reumática

A petición de los Estados Miembros la Secretaría presentará un informe sobre la cardiopatía reumática, que a pesar de ser prevenible representa un grave problema de salud pública en los países de ingresos bajos y medianos y en las comunidades marginadas de los países de altos ingresos, en particular las poblaciones indígenas. En el informe se abordará la prevención, el control y la eliminación de la enfermedad, un objetivo que se considera cada vez más como una cuestión de desarrollo, y se facilitarán detalles sobre los obstáculos que dificultan los progresos y la respuesta de la Secretaría. Se invitará al Consejo a tomar nota del informe.

7. Asuntos administrativos y de gobernanza

7.1 Reforma de la gobernanza: aplicación de la decisión WHA69(8) (2016)

En relación con las propuestas que la Mesa presentó al Consejo Ejecutivo en su 140.ª reunión, así como con las deliberaciones conexas, el presente informe ofrecerá un conjunto de criterios propuestos y los factores de riesgo asociados, con el fin de orientar a la Mesa en el examen de los puntos que se incluirían en el orden del día provisional del Consejo, así como un instrumento de priorización que facilitará su uso. Se invitará al Consejo a que considere la posibilidad de respaldar esos criterios y factores, junto con el instrumento de priorización.

7.2 Evaluación de la elección del Director General de la Organización Mundial de la Salud

En la resolución WHA65.15 (2012), la Asamblea de la Salud decidió, *inter alia,* «que el Consejo Ejecutivo lleve a cabo en el plazo de un año a partir del nombramiento del próximo Director General de la Organización Mundial de la Salud una evaluación, abierta a todos los Estados Miembros, de la eficacia del procedimiento y el método revisados con el fin de examinar la necesidad de que hubiera que seguir mejorando la imparcialidad, transparencia y equidad entre los Estados Miembros de las seis regiones de la OMS». La Oficina de Evaluación de la OMS presentará una propuesta para la realización de esta evaluación por parte del Consejo Ejecutivo.

7.3 Informe de evaluación anual

En consonancia con la decisión EB131(1) (2012) y con la política de evaluación adoptada en ese documento, un informe anual de evaluación se presenta al Consejo Ejecutivo por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración. El informe describirá los progresos realizados en la aplicación de la política de evaluación y el plan de trabajo de evaluación 2016-2017 en toda la Organización, y documentos de aprendizaje institucional vinculados a las conclusiones y recomendaciones derivadas de evaluaciones recientes. Se invitará al Consejo a que tome nota del informe.

7.4 Composición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión [si hubiere lugar]

7.5 Alianzas acogidas

En la decisión EB132(10) (2013), el Consejo Ejecutivo pedía al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, *inter alia,* que examinara periódicamente los arreglos con las alianzas en pro de la salud acogidas, una por una y oportunamente, con respecto a sus aportaciones a la mejora de los resultados sanitarios, la interacción de la OMS con cada alianza acogida y la armonización del trabajo de aquellas con el de la OMS, y que formulara recomendaciones para someterlas a la consideración del Consejo, según correspondiera, mediante un punto permanente sobre este tema en el orden del día del Consejo.

- Informe sobre las alianzas acogidas

La Secretaría facilitará al Consejo información general actualizada sobre las alianzas acogidas.

- Examen de las alianzas acogidas

La Secretaría facilitará al Consejo un informe sobre la Alianza para la Investigación en Políticas y Sistemas de Salud en el contexto del examen periódico de los arreglos con las alianzas en pro de la salud acogidas mencionadas anteriormente.

- Propuestas de acogida de alianzas formales por la OMS [si las hubiere]

7.6 Comités del Consejo Ejecutivo: provisión de vacantes

Punto permanente en el orden del día.

7.7 Modificaciones del Reglamento Financiero y de las Normas de Gestión Financiera [si hubiere lugar]

8. Asuntos de personal

8.1 Intervención del representante de las asociaciones del personal de la OMS

Punto permanente en el orden del día.

8.2 Modificaciones del Estatuto del Personal y del Reglamento de Personal

De conformidad con el párrafo 12.2 del Estatuto del Personal se someten a la confirmación, por parte del Consejo, las modificaciones del Reglamento de Personal efectuadas por la Directora General para aplicar las disposiciones de la resolución 70/244 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la prórroga de la edad de separación obligatoria del servicio a los 65 años para los funcionarios nombrados antes del 1 de enero de 2014.

9. Modificaciones de los Estatutos del Premio Sasakawa para la Salud [si hubiere lugar]

10. Asuntos para información: informes sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio

Con arreglo al párrafo 4.23 del Reglamento de los cuadros y comités de expertos, la Directora General somete a la consideración del Consejo su informe sobre las reuniones de los comités de expertos y los grupos de estudio, un resumen de las recomendaciones incluidas en los informes de los comités de expertos, y las observaciones de la Directora General sobre la importancia de esas recomendaciones para las políticas de salud pública, así como sus repercusiones en los programas de la Organización.

11. Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud

Punto permanente en el orden del día.

12. Clausura de la reunión

Nota:

El 28 de febrero de 2017, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, la Directora General envió el proyecto de orden del día provisional a los Estados Miembros para que formularan comentarios. Finalizado el plazo, el 23 de marzo de 2017, no se había recibido de los Estados Miembros ninguna propuesta de inclusión de puntos adicionales en el orden del día.

= = =